



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que se encuentra consignado los títulos judiciales número 436030000226328 del 07/12/2020 por la suma de \$12.083.784 y 436030000226329 del 07/12/2020 por la suma de \$1.208.378, para su entrega a las partes. Sírvasse proveer.

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación N° 0353

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo seguido a continuación de Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	CESAR SEGUNDO TORRES SOLANO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-00143-00

En atención a la nota secretarial que antecede, entréguese a la parte demandante el título judicial número 436030000226328 del 07/12/2020 por la suma de \$12.083.784, como pago total de la obligación, y a la parte demandada el título judicial número 436030000226329 del 07/12/2020 por la suma de \$1.208.378, como remanente.

Por Secretaría, dese cumplimiento de inmediato a lo ordenado en el numeral tercero del auto del 21 de octubre de 2020, esto es, levantamiento de medidas cautelares. Realizado esto, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

Dsam



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por
estado N° 112, a las 8:00 a.m.

DAILETH AREVALO MEDINA
Secretaria

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.